PROVINCIA DE CÓRDOBA

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XVIII – Nº1055
Río Tercero (Cba.), 07 de junio de 2024
mail:gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA
SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4792/2024- 4793/2024
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº 872/2024- 873/2024

Río Tercero, 06 de junio de 2024

ORDENANZA Nº Or 4792/2024 C.D.

VISTO: Que mediante Ordenanza Nº Or 4476/2021 C.D., el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la baja de bienes radiados de uso pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO: Que conforme el Art. 1º del mencionado dispositivo legal, se consignara en el cuadro de bienes radiados dispuestos para su baja en el Ítem 8, un camión Fiat Iveco Volcador, interno 173.

Que se receptara Memorándum Nº 48/2024 de fecha 13 de mayo de 2024 de la Secretaría de Obras Públicas solicitando eliminar del listado el mismo, ya que se consignara como bien a dar de baja, siendo que el mismo se encuentra funcionando en la actualidad.

Que en consecuencia debe modificarse la Ordenanza citada.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art.1º: MODIFÍQUESE la Ordenanza Nº Or 4476/2021 C.D. en su Artículo 1º, eliminando del cuadro de bienes radiados a dar de baja el Ítem 8, Interno 173, Camión Fiat Iveco Volcador, Dominio DIJ 245, por encontrarse el mismo en funcionamiento actualmente.

Art.2: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.
PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.
PROMULGADA POR DECRETO Nº 872/2024 DE FECHA 06.06.2024

D E C R E T O Nº 872 /2024

RÍO TERCERO, 06 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.06.2024;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4792/2024-C.D., por la que se modifica la Ordenanza Nº Or 4476/2021 C.D. en su Artículo 1º.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. Gob. y As. Institucionales

---

Río Tercero, 06 de junio de 2024

ORDENANZA Nº Or 4793 /2024 C.D.

VISTO: Que el Sr. GARRO, Andrés Sebastián, en su carácter de contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado constancias probatorias del Cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que el solicitante se presentó para formalizar el Cese de actividad aportando como prueba la Constancia de Baja de AFIP de fecha 02/2020, abonando el derecho de oficina correspondiente y cancelando deuda por Contribución a la Tasa de Comercio e Industria.

Que mediante Acta Nº 264654 de fecha 13/05/2024 se constatara la inactividad del comercio.

Que la Ordenanza Impositiva Nº Or 4748/2023 C.D. establece las exenciones al pago de la Tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art.1º: OTÓRGUESE Constancia de Cese Retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	GARRO, ANDRÉS SEBASTIÁN DNI Nº 27.786.435	9842/0	02/2020	03/2020 A 04/2024 DDJJ, INCLUSIVE MULTAS

Art.2º: NOTIFÍQUESE fehacientemente, de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.
Art.3º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.
ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.
PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.
PROMULGADA POR DECRETO Nº 873/2024 DE FECHA 06.07.2024

D E C R E T O Nº 873 /2024

RÍO TERCERO, 06 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06.06.2024;
Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4793/2024-C.D., por la que se otorga Constancia de Cese Retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios al Sr. GARRO Andrés S.
Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. Gob. y As. Institucionales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO